do
11

La ciudad dixo que atento dicho poder
abiendo en Real para que ganara
facultad Real para tomar a censo
ocho mill ducados cargados sobre
los arbitrios impuestos para
la conduccion de los Rios de Cal
tulguad para el para la con
duccion porque el dicho poder
abia de ser para poder la dicha
facultad en general junta
de poblacion y otras cosas que
se an advertido para ellos. Y an
si mesmo se avia de causar en el
que por conduccion se avia de sacar
si su Magestad avia de franquear
el alcavala para que esta ciudad tomase
los ocho mill ducados a censo
y que avian de correr los impuestos
del pies de pagados los veinte
y un mill ducados que venian
a causar los cinquenta pesos
cada un dia que los dichos ofrecieron
por tres años hasta que
se redimiese el dicho censo
y lo vidos acordo se de el Padre
el poder a Geronimo Sanchez
de Aguilar secretario del Sr. li
cenciado Gregorio de Madera
del consejo de su Magestad y a quien
por su Real cedula esta cometida
la conduccion de los dichos Rios
en poder de los dichos Rios
personas personas que le
parecieren para que en el estado
pida en la Real junta
de poblacion la dicha